## EJÉRCITO DE CHILE BRIGADA DE AVIACIÓN EJÉRCITO Cuartel General

Adjudicación de adquisición de repuestos para los vehículos fiscales de la Brigada de Aviación Ejército.

RESOLUCIÓN EX. BAVE (P) N°4182/ 124/3 / 1/26/3 / 2017.

Rancagua, 12 OCT. 2017.

## **VISTOS:**

- 1. El artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, "Orgánica constitucional de bases de la administración del Estado".
- 2. La ley N°19.886 de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", y su reglamento complementario, contenido en el D.S. N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el D.S. N° 1383 del año 2011 y sus ulteriores modificaciones.
- 3. La Ley N° 20.981, de fecha 15 de diciembre del 2016, "Presupuesto del Sector Público", correspondiente al año 2017.
- 4. La resolución N°1.600 del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fijan las "Normas sobre exención de trámite de toma de razón".
- 5. La Ley N° 19.880, que establece "Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado".
- 6. El llamado a licitación pública efectuado mediante Resolución Exenta BAVE, (P) N° 4182/6298/16093 del 25.SEP.2017 ID N°3371-37-L117, correspondiente a licitación para la adquisición de repuestos para los vehículos fiscales de la Brigada de Aviación Ejército.
- 7. La RES DLE AS JUR (P) N° 4182/785/210 de fecha 18 de enero del 2017, mediante la cual se delega en el Comandante de la BAVE, la facultad para efectuar las adquisiciones de bienes corporales e incorporales muebles y contratar o convenir servicios, a través de los procedimientos de contratación contempladas en la Ley N°18.928, y en la Ley N° 19.886, como en sus respectivos reglamentos, conforme a las disposiciones contenidas en la presente resolución.

## **CONSIDERANDO:**

1. La licitación pública bajo la ID Nº 3371-37-L117, publicada con fecha 25 de septiembre del 2017, cuya fecha de cierre para la recepción de las ofertas venció el día 02 de octubre del 2017, presentándose los siguiente oferentes:

Nº	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	<b>OBSERVACIÓN</b>
1	GUIDO LEONEL RIFFO GONZALEZ	ACEPTADA
2	COM. ATILA TRADE LTDA	ACEPTADA
3	PATRICIO RABBA Y CIA LTDA	ACETADA

2. Que, los criterios de evaluación y sus respectivos porcentajes se encontraban definidos en la matriz de decisión de las bases técnicas, de acuerdo a lo siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
PRECIO	50%
PLAZO DE ENTREGA	30%
GARANTÍA	20%
TOTAL	100%

- 3. Que, en conformidad a lo establecido en el Art° 25, la evaluación técnica efectuada con fecha 04 de octubre del 2017 se realizó el análisis financiero y económico, considerando que solo el proveedor GUIDO LEONEL RIFFO GONZÁLEZ es el que realizó oferta a la totalidad de las líneas.
- 4. Que, en conformidad al Art 26° se podrá disminuir las cantidades hasta en un 30% (treinta por ciento), de acuerdo a las necesidades institucionales, en este caso, se rebajará según presupuesto disponible, sin derecho a indemnización para los proveedores, por lo que se declara desierta las 25 líneas no adjudicadas y se rebajan las cantidades por línea conforme a matriz de decisión adjunta.
- 5. Que, la oferta recibida excede el presupuesto disponible para esta adquisición, por lo cual se debió dejar desierta las siguientes líneas 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,14,15,16,28,29,30,34,43,44,45,47 y 48, ya que los valores ofertados no son convenientes para la Brigada de Aviación Ejército.
- 6. Que, se adjudica al proveedor GUIDO LEONEL RIFFO GONZÁLEZ, las líneas 7,12,13,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,31,32,33,35,36,37,38,39,40, 41,42 y 46 sumando un total de \$1.311.690.- NETOS

## RESUELVO:

- 1. **DÉJESE CONSTANCIA y ADJUDÍQUESE** a la empresa GUIDO LEONEL RIFFO GONZÁLEZ RUT: 7.492.775-0, representada legalmente por el mismo ya que es una persona natural, correspondientes a la adquisición de repuestos para los vehículos por un monto de \$1.560.911.- (un millón quinientos sesenta mil novecientos once pesos) IVA INCLUIDO
- 2. **DECLÁRESE DESIERTA** las siguientes 22 líneas por no ser adjudicadas individualizadas en el punto 5. de los Considerando.

- 3. **REMÍTASE** una vez recibida la factura, con las constancias de conformidad correspondiente, a la Tesoreria del Estado Mayor General del Ejército, a objeto se proceda a la tramitación contable respectiva, con cargo a fondos Presupuestarios.
- 4. **ELÉVES**E al Portal de Mercado Público la presente resolución, a través de la Brigada de Aviación Ejército.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO y ARCHÍVESE.

DÉSE ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

TAVO NÚÑEZ KOCHER

General de Brigada Opandante de la BAVE

**DISTRIBUCIÓN** 

- 1. CHILECOMPRA
- 2. BAVE DEPTO ADQ (Archivo) 2 Ejs. 3 Hjs.